

PARRAL, 06 FEB. 2020

DECRETO EXENTO N° 753 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 17.12.2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
3. El Decreto Afecto N°1, de fecha 02.01.2020, que designa Administrador Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
4. El Decreto Exento N°2, de fecha 02.01.2020, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
5. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. La Solicitud de Compras N°032, de Doña Gemita Agurto Pavez, Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que el mantenimiento de la salubridad y la reducción de la transmisión de enfermedades dentro de los centros de salud es la principal preocupación del Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. Que después de evaluar alternativas de productos para el secado de manos en los distintos centros de salud se llegó a la conclusión que los dispensadores para toalla de papel de autocorte eran la alternativa más higiénica y económica.
3. Que las toallas de papel autocorte 250 metros hoja simple y toalla de papel autocorte 150 metros hoja doble, se encontraban disponibles en Convenio Marco hasta Noviembre del año 2019.
4. Que el 22 de Noviembre 2019 se adjudicó la nueva Licitación de Mercado Público de "Artículos de Aseo e Higiene" ID: 2239-5-LR19, no siendo licitados los productos mencionados en el punto anterior.
5. Que se requiere adquirir noventa (90) paquetes de toalla de papel Elite Evolution autocorte hoja simple de 250 metros x 2 rollos y setenta y cinco (75) paquetes de toalla de papel Elite Evolution autorte doble hoja de 150 metros x 2 rollos, para satisfacer la demanda interna de la distintas dependencias del Departamento de Salud.
6. Que la empresa **DIMERC S.A., RUT: 96.670.840-9**, presenta una cotización por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.928.443.-), IVA incluido, monto que se ajusta a lo presupuestado por el Departamento de Salud Municipal.
7. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
8. Que la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





9. Que el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
10. Que el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que acontece en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de dos millones ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 2.089.275.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y sus Directivos.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **DIMERC S.A, RUT: 96.670.840-9**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea noventa (90) paquetes de toalla de papel Elite Evolution autocorte hoja simple de 250 metros x 2 rollos y setenta y cinco (75) paquetes de toalla de papel Elite Evolution autorte doble hoja de 150 metros x 2 rollos, destinados a distintas dependencias del Departamento de Salud, de acuerdo a Términos de Referencia y cotización, ambas adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.928.443.-), IVA incluido.
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215.22.04.007, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

FVC/MSM/pea/mfr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Archivo Adquisiciones Salud

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

